



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:
14 Enero de 2020

Fecha: 7/04/2022

Dependencia: DIRECCION GESTION DE TALENTO HUMANO

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022.

VALOR:

\$ 364.715.247

LETRAS:

TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

SE ENCUENTRA INCLÚIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2022

EP-ODI-345

Jefe Oficina de Desarrollo Institucional

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 1 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

| Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> | Bienes <input checked="" type="checkbox"/> | FECHA DE ELABORACIÓN | | | | | | |
|--|--|--|-----|-----|-----|----|----|------|
| PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/> ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES ¿Cuál? | | | | | | | | |
| | | <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>07</td> <td>04</td> <td>2022</td> </tr> </table> | Día | Mes | Año | 07 | 04 | 2022 |
| Día | Mes | Año | | | | | | |
| 07 | 04 | 2022 | | | | | | |

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|-------------------------------------|----------------------------|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | ORDENADOR DEL GASTO |
| DIRECCIÓN GESTIÓN DE TALENTO HUMANO | OMAR A. MEJÍA PATIÑO |

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN


| EJE | PROGRAMA | PROYECTO. |
|---|----------------|----------------------------|
| Eficiencia y transparencia administrativa | Talento Humano | Gestión del Talento Humano |

Justificación de la pertinencia institucional: En el Plan de Desarrollo Institucional el componente administrativo se rige por un principio central, el cual consiste en que la administración estará al servicio de la excelencia académica y el compromiso social y ambiental de la Universidad y se orientará por varios principios auxiliares como: la planeación, la actualización de los funcionarios, la transparencia en el manejo de los recursos, la transparencia en las licitaciones públicas y la rendición de cuentas, así como por la calidad y la calidez en el trato a toda la comunidad. La Universidad requiere de un sistema de administración ágil, eficaz, moderna, flexible que dé soporte a la academia. Así mismo, para garantizar el desarrollo de los ejes misionales de la Universidad del Tolima, se hace necesario la adquisición de bienes y servicios mediante la programación oportuna y pertinente de los mismos atendiendo a las demandas, es por tal motivo que se debe tener en cuenta que la Universidad del Tolima cuenta con una planta de personal conformada por funcionarios que ostentan diferentes grados y cargos, la labor que desempeña cada uno de ellos permite que un eje tan importante como el seleccionado para el presente proceso, logre ser desarrollado a cabalidad, en este mismo sentido, dentro del plan de desarrollo de la Universidad del Tolima 2013-2022 cuenta con el siguiente objetivo "Generar las condiciones administrativas y de soporte adecuadas para el desarrollo de la excelencia académica", tal como se observa, el eje central de la universidad, como claustro de educación superior, es la excelencia académica, y uno de los caminos a través de los cuales se logra es con el mantenimiento de unas adecuadas condiciones administrativas.

Ahora bien, la Universidad del Tolima también ostenta el papel de empleador en la relación laboral que se forja con los funcionarios que integran la planta, independientemente de su tipo de vinculación, carrera administrativa, provisionalidad, transitorio o Trabajador Oficial, se requiere que la Universidad cumpla con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten, dentro de estos múltiples compromisos se encuentra la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la ley Favoreciendo a su vez, el cumplimiento de uno de los pilares del proyecto institucional de Gestión del Talento Humano como lo es la calidad de vida laboral.

En este orden de ideas, que los trabajadores al servicio de la administración cuenten con condiciones adecuadas de calzado y vestido de labor, incentiva y genera un clima y condiciones de trabajo óptimas para el adecuado desarrollo de las funciones que cada trabajador tiene desde su dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, además, en el caso del personal de vigilancia, se cumple con los requisitos de la superintendencia de vigilancia en lo relacionado con la uniformidad del personal que desempeña estas labores tiene desde su dependencia, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio y al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>Universidad del Tolima</p> | <p>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | Página 2 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

Los funcionarios que integran la planta de personal, y que cumplan con los requisitos establecidos por la norma, requieren para el adecuado desempeño de sus funciones, contar con vestido y calzado de labor que les permita cumplir con sus funciones de la manera más adecuada, a su vez se requiere satisfacer los compromisos que como entidad empleadora le asiste a la Universidad para con sus trabajadores, haciendo entrega de la indumentaria adecuada para que estos puedan desempeñarse en condiciones idóneas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente nos afrontamos a situación de pandemia por COVID-19, por la cual se han adoptado medidas de protección a nivel nacional y local, que han limitado la movilidad, productividad y normal de desarrollo de las labores de los diferentes actores de los sectores productivos, se ha visto la necesidad de satisfacer la entrega de las dotaciones del personal de la Universidad del Tolima a través del sistema de bonos, en este sentido, los funcionarios tendrán la oportunidad de adquirir las prendas a través de los distintos canales de distribución, bien sea presencial o virtual, propendiendo así por la conservación de la salud de los funcionarios.

En línea con lo expuesto, resulta importante definir si es posible efectuar la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos, frente al particular encontramos que la norma establece expresa prohibición de entregar las dotaciones durante la vigencia de la relación laboral a través de la entrega de sumas de dinero (CST Artículo234), no obstante, el Departamento Administrativo de la Función pública también se ha pronunciado respecto al tema en los siguientes términos:

¿Es viable la entrega en dinero a los empleados públicos por concepto de dotación?

Es posible cumplir con la obligación de entrega de la dotación a los funcionarios que por ley tienen derecho cada año, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, que resulten adecuados para la clase de labor que se desempeña, la naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; sin embargo se resalta que su reconocimiento en dinero no será procedente, excepto cuando se pague como parte de la indemnización laboral al retiro del servicio, cuando no se reconoció en el momento que se encontraba vinculado el empleado, en razón a la naturaleza de dicha prestación.


Así las cosas, se precisa que mientras el vínculo laboral se mantenga vigente no hay lugar al pago en dinero, únicamente habrá lugar a reconocer la dotación en dinero cuando el servidor se retire del servicio y la administración le deba su reconocimiento.

Por su parte, como alternativa al reconocimiento de las dotaciones en especie, se abre la posibilidad del pago de las mismas a través del sistema de bonos, al respecto, el Ministerio de la de la Protección social en concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006 ha precisado:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Por su parte, el tipo de prendas a entregar a los funcionarios que no cumplen labores de vigilancia se conoce como vestido o ropa de calle, bajo el entendido de que al interior de la Universidad del Tolima no se ha reglamentado el uso de uniforme bajo condiciones específicas tales como colores, bordados o estilos, por lo cual la entrega de las dotaciones a través del sistema de bonos contratados con una empresa que suministre calzado y vestido de calle resulta viable.

Por otro lado, la dotación del personal de vigilancia tiene una condición especial en lo relacionado con el tipo y diseño de las prendas, por cuanto este servicio se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 3 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

Seguridad Privada, en este sentido, encontramos que el Decreto 1979 de 2001 "por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada" estipula en su artículo 4 la obligatoriedad en lo relacionado con el diseño, colores, materiales y condiciones de uso que se aplican al uniforme de este personal, a su vez le otorga la facultad a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de regular estos temas a través de Resolución.

Bajo esta línea, la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007, estipuló en su artículo 87 que "se considera informe el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino (...)" ,a su vez, indica que en su artículo 89 del precitado acto administrativo, que el suministro de los uniformes deberá ser provisto por la empresa de vigilancia, en este caso, si bien la universidad del Tolima no es una empresa de vigilancia, si tiene el papel de empleador, en este sentido, surge para la Institución la obligación de suministrar los uniformes del personal de vigilancia bajo las condiciones descritas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aunado a lo anterior, se suma el hecho que las prendas que componen el uniforme del personal de vigilancia no son distribuidas de forma comercial por empresas que se dediquen a la venta de vestuario y/o calzado, situación que implica que la dotación de este segmento del personal de planta se deba adquirir en especie.

Es importante destacar también que la composición y diseño del uniforme del personal de vigilancia se encuentra aprobada en la respectiva licencia de funcionamiento otorgada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

4. OBJETO CONTRACTUAL

COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022.


5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA.


6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En relación con los bonos o tarjetas canjeables para la dotación del personal administrativo y trabajadores oficiales:

1. Emitir los bonos o tarjetas electrónicas canjeables por calzado o vestido de labor debidamente marcados con el nombre y cedula del beneficiario, nombre de la empresa y número de nit de la entidad emisora.
2. Entregar la cantidad de bonos de dotación requerida y en las fechas que se requiera, con sello o restricción para uso exclusivo de este tipo de vestuario y/o calzado.
3. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas en el término de un año contado a partir de la fecha de entrega.
4. Garantizar que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los bonos personalizados o tarjetas electrónicas únicamente por el vestido y calzado distribuido por el contratista.
5. Permitir la escogencia libre de las prendas de vestir y/o calzar, dentro del valor correspondiente al bono de dotación; cada beneficiario podrá escoger entre la existencia total de la mercancía que el almacén adjudicado tenga al momento de redimir el bono, donde deberá permitir al beneficiario escoger entre las prendas de nuevas colecciones y las promociones que existan en el momento.
6. Brindar garantía por la calidad y buen acabado de los productos que ofrece el establecimiento, en los términos del artículo quinto numeral quinto de la ley 1480 de 2011-estatuto del consumidor, en todo caso, la garantía de las prendas deberá ser mínimo de dos meses y el calzado mínimo de tres meses.

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 4 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

| |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 7. Informar al beneficiario del bono personalizado o tarjeta electrónica sobre los términos y condiciones para hacer efectiva la garantía de los productos adquiridos. 8. Garantizar que las prendas de vestir y/o calzado de dotación mantengan los precios de acuerdo a la etiqueta de indicación del precio. 9. El contratista deberá contar con punto físico en la ciudad de Ibagué, puntos físicos opcionales en las ciudades indicadas por la Universidad del Tolima en el anexo "Ciudades donde se tiene presencia" de la invitación pública, el contratista deberá permitir redimir los bonos o tarjetas electrónicas preferiblemente a través de canales de compra virtuales o en su defecto entregar por medio electrónico a la Universidad el catálogo de las prendas y/o calzado ofertados, en estos casos, la entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario se hará en la ciudad de Ibagué sin ningún costo adicional. 10. Tener el stock de prendas y calzado necesario para que los beneficiarios puedan redimir sus bonos canjeables o tarjetas electrónicas dentro de la vigencia de las mismas. 11. Entregar por medio físico o electrónico la relación de los establecimientos comerciales a la universidad y a cada beneficiario, de los locales en donde podrá hacer uso de los bonos o tarjetas electrónicas, dicha relación deberá contener: (1) nombre del establecimiento, (2) dirección y teléfono (3) personal responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas. (esta obligación aplica en caso de que el contratista sea una empresa intermediaria entre la universidad y los establecimientos de comercio que suministren el vestido y calzado de labor). 12. Garantizar que los artículos (bonos) defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la universidad del Tolima y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan con las condiciones señaladas en el contrato, sin costo alguno en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles. 13. Emitir los bonos o tarjetas personalizadas canjeables por dotación en un término máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la remisión de las bases de beneficiarios por parte de la Universidad. 14. Permitir el bloqueo de los bonos o tarjetas canjeables cuando el beneficiario extravié la misma, y permitir el reemplazo de esta en un plazo no superior a ocho (8) días hábiles. 15. Permitir que los bonos o tarjetas canjeables puedan ser redimidas en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario hacer uso de la misma en una única compra. 16. Si el contratista oferta el servicio de ajuste de tallas, deberá realizar los ajustes y/o arreglos que sean posibles tales como dobladillos, cinturas y mangas para que las prendas queden en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla. <p>En relación con la confección de los uniformes de vigilancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confeccionar y entregar las prendas con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. 2. Presentar a la entidad, sin ningún costo, muestras preliminares de todos los productos a confeccionar, con el fin de ser aprobados y obtener la autorización para la confección de las prendas según especifique el contrato. |
|---|

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 5 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

3. Confeccionar las prendas siguiendo el color, modelo, diseño de logo y tallas entregadas por LA UNIVERSIDAD y según las muestras presentadas y aprobadas por el supervisor del contrato, utilizando materias primas de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los Uniformes a entregar.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
6. El contratista deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, el bordado del logo de la empresa no debe presentar huecos o fisuras en su contexto y debe guardar similitud en todos y cada uno de los logos de las prendas. Las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes
7. Hacer entrega de los uniformes dentro del plazo establecido en el contrato.
8. Informar a la Universidad las políticas de garantía de las prendas confeccionadas.

Generales:

1. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
2. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
3. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
4. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
6. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente
7. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL)
9. Mantener los precios de las prendas ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
10. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 6 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

- Personal administrativo y trabajadores oficiales:

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|--|-----------------------------------|---|-------------------|
| Trabajadores Oficiales Hombres vigencia 2021 | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de botas | 42 |
| | Segunda entrega -30 de agosto- | 2 camisas, 2 pantalones y 2 pares de botas | 43 |
| | Tercera entrega -30 de diciembre- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de botas | 43 |
| Trabajadores Oficiales mujeres vigencia 2021 | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 9 |
| | Segunda entrega -30 de agosto- | 2 camisas, 2 pantalones o faldas y 2 pares de zapatos | 8 |
| | Tercera entrega -30 de diciembre- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 8 |

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|--|-----------------------------------|---|-------------------|
| Administrativos Hombres vigencia 2021 –Auxiliar 13 al 15- | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 46 |
| | Segunda entrega -30 de agosto- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 47 |
| | Tercera entrega -30 de diciembre- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 47 |
| Administrativos hombres vigencia 2021- Auxiliar 19 al técnico 17- | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 29 |
| | Segunda entrega -30 de agosto- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 29 |
| | Tercera entrega -30 de diciembre- | 1 camisa, 1 pantalón | 29 |

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|--|-----------------------------------|---|-------------------|
| Administrativos mujeres vigencia 2021 –Auxiliar 13 al técnico 17- | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos | 188 |
| | Segunda entrega -30 de agosto- | 2 camisas, 2 pantalones o faldas y 1 par de zapatos | 188 |
| | Tercera entrega -30 de diciembre- | 1 camisa, 1 pantalón o falda | 188 |



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 7 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|--|-------------------------------|---|-------------------|
| Transitorios Hombres vigencia 2022 –Auxiliar 13 al 15- | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 17 |
| | | | |
| Transitorios hombres vigencia 2021- | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón y 1 par de zapatos | 8 |
| Auxiliar 19 al técnico 17- | | | |

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|------------------------------------|-------------------------------|--|-------------------|
| Transitorios mujeres vigencia 2022 | Primera entrega -30 de abril- | 1 camisa, 1 pantalón o falda y 1 par de zapatos. | 33 |

(*) El personal transitorio se encuentra vinculado hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual, se relaciona el número de dotaciones que a la fecha de elaboración del presente estudio previo se han causado.

- Personal de vigilancia:

| BENEFICIARIO | ENTREGA | EQUIVALENCIA | CANTIDAD DE BONOS |
|-------------------------------------|---------------|--------------|-------------------|
| Auxiliares Administrativos grado 11 | UNICA ENTREGA | CAMISA | 75 |
| | | PANTALÓN | 75 |
| | | CHAQUETA | 25 |
| | | CORBATA | 25 |
| | | GORRA | 25 |

| ITEM | CANTIDAD REQUERIDA |
|--|--------------------|
| Camisa para dama | 817 |
| Pantalón o falda para dama | 817 |
| Zapatos para dama | 441 |
| Camisa para caballero administrativo | 255 |
| Camisa para caballero Trabajador Oficial | 171 |



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

| | |
|------------------------------|-------|
| Pantalón para caballero | 255 |
| Zapato para caballero | 379 |
| Blu jeans trabajador oficial | 171 |
| BONOS REQUERIDOS | 1.136 |

| ITEM | CANTIDAD REQUERIDA |
|-------------------------|--------------------|
| Camisa para VIGILANTE | 75 |
| Pantalón para VIGILANTE | 75 |
| Chaqueta para VIGILANTE | 25 |
| Corbata para VIGILANTE | 25 |
| Gorras para vigilante | 25 |

Valor de los bonos: El valor de los bonos se determinará una vez se adjudique el contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

La cantidad de bonos requeridos en cada entrega podrá variar de acuerdo al número real de funcionarios que cause el derecho a disfrutar de dotación.

En caso de Bonos, estos deben ser entregados así: Un talonario por cada dotación, en valores de \$200.000, \$100.000 y \$50.000 (mínimo 4 de \$100.000 y 4 de \$50.000 para cada funcionario por dotación), con facilidad para desprender cada bono, empacados en bolsas selladas para garantizar seguridad en el manejo y entrega de los mismos.

Características de seguridad para los bonos: nombre del proveedor, trama de seguridad (sello seco), marca de agua del papel, elaborado con al menos una palabra o logotipo en tinta Iridiscente y código de barras, cada bono deberá contar con la restricción para ser canjeado únicamente por prendas o calzado de labor ofertados por el contratista.

Tratándose de Tarjetas electrónicas, estos deben ser expedidos por el valor total de cada dotación.

Características de seguridad de las tarjetas electrónicas: en PVC, con código de barras o banda magnética, con el logotipo del proveedor, y las demás características de seguridad que se consideren necesarias por parte del proveedor.

Cada Bono o Tarjeta electrónica deberá describir su valor y la fecha de vencimiento: día/mes/año, en todo caso, la vigencia de los bonos no podrá ser inferior a doce meses, así como la indicación que los bonos o tarjetas electrónicas serán redimibles únicamente en elementos de dotación, (vestido y calzado).

Las prendas ofertadas para el personal administrativo y trabajadores oficiales deberán cumplir con la ficha técnica anexa al presente estudio previo.

Las prendas del personal de vigilancia deberán confeccionarse bajo las especificaciones técnicas que a continuación se detallan:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

| ITEM ELEMENTO | ESPECIFICACIONES |
|--------------------|--|
| CAMISA VIGILANTE | Lino súper Oxford, manga corta, color azul claro, cuello para corbata, un bolsillo liso sin tapa al lado izquierdo llevando al lado derecho un bordado con el nombre del guarda, en espaldas bordado en hilo amarillo en forma paralela horizontal la inscripción "seguridad privada", estampada en amarillo de 5cm. De alto, logotipo de seguridad manga izquierda. |
| PANTALÓN VIGILANTE | En gabardina Madrid, peso 168 GRM2 , corte recto, bota lisa, dos bolsillos posteriores con tapa, dos laterales, ribete color azul claro, de 2 cm en ambos costados que va desde la pretina hasta la bota, color azul oscuro, con correa |
| CORBATA VIGILANTE | Color azul oscuro en poliéster de un solo fondo. |
| CHAQUETA VIGILANTE | Chaqueta impermeable doble faz, tela fieldjack, azul oscuro. |
| GORRAS | Color azul, llevando las letras de seguridad privada (goliana) y el logo del departamento de seguridad de la Universidad del Tolima. |

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Si es empresa intermediadora:

Persona natural o jurídica que tenga experiencia de mínimo 3 años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, en labores de intermediación con empresas que suministren dotación de calzado y/o vestido de labor, bien sea nacional o internacional.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución y/o confección de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o cinco contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados.

En ambos casos el representante legal de la empresa deberá certificar lo relacionado con la capacidad de expedición de bonos o tarjetas electrónicas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2021.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué-Tolima.

11. FORMA DE PAGO

| | |
|----------|-----------------|
| ANTICIPO | PAGO ANTICIPADO |
|----------|-----------------|

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 10 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

PAGOS PARCIALES: La Universidad del Tolima efectuará pagos parciales una vez se verifique la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas de dotación solicitados de acuerdo a las fechas de entrega de las dotaciones, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, planilla de pago al sistema de seguridad social y demás cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar y sean requeridos por la Universidad.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

Nota 3: El proponente seleccionado en el presente proceso podrá presentar factura desde el momento mismo que se finalice la entrega de los bonos o tarjetas electrónicas a la Universidad, en este sentido, no se condiciona la presentación de la factura a la fecha de redención del último bono por parte de los beneficiarios.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL


| | |
|----------------------|--|
| \$364.715.247 | V/r. (letras) TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. El presupuesto es global, no obstante, se encuentra dividido en los siguientes grupos: <ul style="list-style-type: none"> • GRUPO 1: Vestuario mujeres: \$144.550.993 • GRUPO 2: Vestuario hombres: \$82.098.636 • GRUPO 3: Calzado mujeres: \$ 62.614.503 • GRUPO 4: Calzado masculino: \$58.407.690 • GRUPO 5: Uniformes vigilancia: \$17.043.425 |
|----------------------|--|

| | | | |
|--------------|---|-------------------------------|---|
| CDP No. 1505 | Centro de costo: 41 / 9135 / 9163 / 9165 / 9223 / 2 | Cód. rubro 0202010208 / 30548 | Rubro: dotación (prenda de vestir y calzado / IDEAD |
|--------------|---|-------------------------------|---|

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

| | | | |
|----------------|-------------------------------------|----------|--------------------------|
| Fondo común | <input checked="" type="checkbox"/> | Regalías | <input type="checkbox"/> |
| Fondo especial | <input type="checkbox"/> | Otra | <input type="checkbox"/> |
| | | ¿Cuál? | |

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 11 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

| | | |
|-------------------------------------|--|---|
| Estampilla <input type="checkbox"/> | Fecha inicio <input type="text"/> | Prórroga <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| CREE <input type="checkbox"/> | Fecha terminación <input type="text"/> | Si <input type="checkbox"/> |

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

| | | |
|----------------------------------|--|--|
| Directa <input type="checkbox"/> | Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima: | |
| | Artículo _____ | Numeral _____ o _____ |
| | Menor cuantía _____ x _____ | Mayor cuantía <input type="checkbox"/> |

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

| Tipificación del riesgo | Descripción del riesgo | Consecuencia de la concurrencia del riesgo | Asignación | Valoración del riesgo | Controles / Tratamiento |
|-------------------------|---|--|-------------|-----------------------|--|
| OPERACIONAL | Incumplimiento del objeto contractual por parte del contratista | Retraso en la entrega de bonos e informes de incumplimiento de las actividades. | Universidad | Baja | Seguimiento a la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista. |
| ECONÓMICO | Baja en la producción o importación de prendas y/o calzado. | Poca disponibilidad de prendas y calzado para que los beneficiarios rediman los bonos o tarjetas canjeables. | Contratista | Baja | Recurrir a manufactura local para la producción de las prendas y calzado. |
| ECONOMICO | Alza en los precios de los insumos requeridos para la confección de las prendas | Desequilibrio contractual a raíz del costo adicional de los insumos para la confección de las prendas. | Contratista | Baja | Revisión de las condiciones contractuales versus las nuevas condiciones del mercado. |
| TECNOLÓGICO | Ineficiencia del canal de compras virtual. | Imposibilidad para el beneficiario de realizar las compras por medios virtuales. | Contratista | Baja | Mantenimiento y soporte adecuado al canal de compras virtual. |


16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

1. Para el seguro de cumplimiento:

Para seriedad de la oferta: Será del 10% (mínimo) de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Para la garantía de cumplimiento: En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 12 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia como mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes

17. REQUISITOS HABILITANTES

17. REQUISITOS JURIDICOS

17.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

17.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2019, expedido por la Cámara de Comercio. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.


Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 13 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 147 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

17.3. REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO


El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de un (1) año.

17.4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

17.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 y 3), el cual debe contener:

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 14 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso

17.6. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.


17.7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

17.8. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 15 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

17. 9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del ANEXO No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

17.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del ANEXO No. 5 o 6, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.


La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral. NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

17.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios,

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p>Universidad del Tolima</p> | <p>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p> | Página 16 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

17.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

17.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17.15. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.


La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

17.17. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 17 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
 - b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
 - c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
 - d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.
- En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota 1: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

Nota 2: Se deberá constituir póliza de seriedad de la propuesta indicando los grupos y valores a los cuales se está presentando, por lo cual, la póliza debe cubrir la totalidad del presupuesto asignado para cada uno.

17.18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

Nota 1: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP. Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

18. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP, con información financiera de la vigencia 2019, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez (IL).

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \left(\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \right) \geq 1.2$$

Índice de Endeudamiento.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \leq 0.60$$


Capital de Trabajo

A partir de la siguiente fórmula:

$$CT = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) \geq 0.40 \quad \text{Que sea igual o superior al 100\% del presupuesto oficial}$$

Ponderación de los componentes de los indicadores para integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal)

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 19 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |
| | | |

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

Indicador $(\sum_{ni = 1} \text{Componente 1 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$

$(\sum_{ni = 1} \text{Componente 2 del indicador } ix \% \text{ de participación } i)$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Consortio o Unión Temporal).

En el eventual caso en que no se cumpla con alguno de los índices financieros requeridos, la propuesta será rechazada.

Nota: Cuando el resultado de la operación arroje indeterminado, específicamente porque los Pasivos Corrientes del proponente sean cero (0), se asignará SI CUMPLE, al proponente en el Índice de liquidez.

19. REQUISITOS TECNICOS.

19.1 DE LA EXPERIENCIA

19.1.1 REQUISITOS GENERALES DE EXPERIENCIA:

Si es empresa intermediadora:

Experiencia de mínimo 3 años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la intermediación en la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso.

Si es empresa distribuidora:

Persona natural o jurídica que tenga como actividad económica la distribución de calzado y/o vestido para dama y/o caballero, con experiencia en el suministro dotaciones mínimas de tres años o máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo objeto sea la distribución, suministro o venta de dotaciones de calzado y vestido, la sumatoria debe ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

En ambos casos el representante legal deberá certificar la capacidad de la empresa para la expedición de bonos.

No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción.

Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Número del contrato (si lo tiene).
- b. Entidad contratante
- c. Objeto
- d. Valor



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 20 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

- e. Fecha de suscripción
- f. Fecha de inicio
- g. Fecha de terminación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.

En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. La experiencia debe ser acreditada por sus miembros y serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.


En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.

19.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE - RUP

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|----------|---------|-------|---|
| 53 | 10 | 1502 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE |
| 53 | 10 | 1504 | PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER |
| 53 | 10 | 1602 | CAMISAS PARA HOMBRE |
| 53 | 10 | 1604 | CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER |
| 53 | 10 | 1802 | ABRIGOS O CHAQUETAS PARA HOMBRE |
| 53 | 10 | 2002 | VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER |
| 53 | 10 | 2710 | UNIFORMES CORPORATIVOS |
| 53 | 11 | 1601 | ZAPATOS PARA HOMBRE |
| 53 | 11 | 1602 | ZAPATOS PARA MUJER |
| 53 | 11 | 1600 | Zapatos en general |

19.2.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA TIENDA VIRTUAL O CATALOGO DE PRENDAS Y/O CALZADO:

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 21 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

El proponente deberá acreditar la existencia de tienda virtual siempre y cuando no tenga presencia en todas las ciudades indicadas en el anexo 'Ciudades donde se tiene presencia', en caso de no contar con un canal de compras virtual, el proponente deberá acreditar la existencia de un catálogo que muestre las fotografías de las prendas y/o calzado que oferte, especificando como mínimo: material, tallas, colores y estilos disponibles.

La entrega de las prendas y/o calzado seleccionado por el beneficiario a través de la tienda virtual o catalogo deberá hacerse en la ciudad de Ibagué sin costo alguno.

19.2.4. GARANTÍA

El proponente deberá aportar certificación de garantía o documento equivalente, donde permita a la Universidad del Tolima verificar el tipo de garantía, condiciones y tiempo de cubrimiento sobre las prendas y/o calzado que oferte.

19.2.5. PUNTO DE ENTREGA EN IBAGUÉ

Teniendo en cuenta que más del 90% de los beneficiarios se encuentra en la ciudad de Ibagué, el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días que acredite la existencia de mínimo una tienda física en esta ciudad.

19.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

19.2.1 FICHA TÉCNICA DE LAS PRENDAS Y CALZADO OFERTADO:

Si bien el objeto del contrato es el suministro de bonos, lo que se pretende adquirir a través de este medio son elementos de dotación de vestido y calzado, en razón a ello, el contratista deberá anexar la ficha técnica o brochure del tipo y calidad del vestuario ofertado y distribuido en la empresa donde los funcionarios canjearan los bonos personalizados o tarjetas electrónicas, las especificaciones técnicas de las prendas se encuentra definidas en el anexo 2 de la invitación pública

Teniendo en cuenta los elementos que componen una dotación en la Universidad del Tolima, el contratista deberá contar en su stock con mínimo las prendas que cumplan con las fichas técnicas relacionadas en el "anexo técnico".

La universidad del Tolima presentará un presupuesto global, no obstante, se dividirá en los siguientes grupos:

19.3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos.

El contratista cotizará la TOTALIDAD de los Items requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 22 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

El cálculo del precio de los Items cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el contratista.

La universidad del Tolima presentará un presupuesto global, no obstante, se dividirá en los siguientes grupos:

El presupuesto es global, no obstante, se encuentra dividido en los siguientes grupos:

- GRUPO 1: Vestuario mujeres: \$144.550.993
- GRUPO 2: Vestuario hombres: \$82.098.636
- GRUPO 3: Calzado mujeres: \$ 62.614.503
- GRUPO 4: Calzado masculino: \$58.407.690
- GRUPO 5: Uniformes vigilancia: \$17.043.425

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.
3. Evaluación Técnica.

Las formas de evaluación de la propuesta serán numéricas con máximo dos (2) decimales, teniendo un máximo en cada factor. El total máximo alcanzable será CIEN (100) puntos.

Manejo de decimales: Cuando para efectos de cálculos o aplicación de fórmulas cualquiera de los números a utilizar arroje cifras decimales, se tomarán en todos los casos hasta dos (2) dígitos después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al realizar el cálculo de puntos obtenidos en factor que se mencionado a continuación.

| Ítem | Factor de Evaluación. | Puntaje Máximo. |
|------|-------------------------------|-----------------|
| 1 | Oferta económica | 80 |
| 2 | Apoyo a la industria Nacional | 20 |



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 23 de 24

Código: JC-P03-F01

Versión: 07

Fecha de Actualización:
07-10-2020

1) OFERTA ECONÓMICA.

Para determinar el puntaje que cada proponente obtendrá en el factor de Oferta Económica, se procederá así:
El mayor puntaje por precio será otorgado a aquel proponente que se encuentre habilitado, y que sea la propuesta más económica, sin que ello refleje precios artificialmente bajos, por lo cual recibirá ochenta (80) puntos. En forma descendente se restarán cinco (5) puntos a las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje.

2) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Conforme al artículo 1 de la ley 816 de 2003, las entidades que conforman la administración pública apoyarán la industria nacional a través de la adopción de criterios objetivos, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación, en este sentido, para el presente proceso, se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para aquellos proponente que oferten bienes de origen nacional o aquellos bienes originados de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales, para este último deberá aportar informe de la misión diplomática Colombiana.

Los puntos por apoyo a la industria nacional en el ofrecimiento de bienes serán concedidos en función de los bienes nacionales que oferte y la mano de obra colombiana que se haya utilizado para su fabricación, aquellos proponentes que oferten bienes con tratamiento nacional o reciprocidad, el proponente deberá indicar el tratado internacional o documento que permita verificar dicha información.

Tratándose de bienes extranjeros que ofrezcan productos 100% de origen colombiano, la universidad establece un máximo de 10 puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes.

Para este criterio el proponente deberá diligenciar el anexo y se define la siguiente ponderación:


| Criterio | Máximo de puntos |
|--|------------------|
| Proponente nacional que oferte 100% de bienes nacionales o bienes extranjeros con tratamiento nacional o reciprocidad, en lo referente al objeto del proceso de selección. | 20 |
| Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional o reciprocidad, que ofrezca el 100% de bienes de origen colombiano. | 10 |
| Proponente de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezca servicios de origen extranjero. | 0 |



Como soporte del anexo "apoyo a la industria nacional", el proponente podrá acreditar el origen de los productos a través del Registro de Productor de Bienes Nacionales y/o a través de declaración juramentada del representante legal del proponente.

CRITERIOS DE DESEMPATE

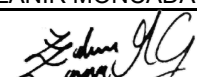
En caso de empate entre dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la selección de la siguiente manera:

1. Al proponente que obtenga mayor puntaje en la propuesta económica.

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Página 24 de 24 |
| | | Código: JC-P03-F01 |
| | | Versión: 07 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| 2. Al proponente que sea MYPIME. 3. Al proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio de ponderación apoyo a la industria nacional. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. 4. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación. | | | |
| 19. SUPERVISIÓN | | | |
| La supervisión será ejercida por quien el ordenador del gasto designe por escrito. | | | |
| 20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN | | | |
| Nombres y Apellidos: | | C.C. | |
| Dependencia | | E-mail: | |
| Teléfono | | Ext.: | |
|  ÓMAR A. MEJÍA PATIÑO Ordenador del Gasto | |  EP-ODI-345 VoBo. Oficina de Desarrollo Institucional | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Firma de quien elaboró: |  MARCELA |
| Nombre completo de quien elaboró: | Marcela Barragán Urrea |
| Cargo: | Jefe División de Relaciones Laborales y Prestacionales |
| Dependencia: | División de Relaciones Laborales y Prestacionales |
| E-mail: | drlp@ut.edu.co |
| Extensión: Teléfono: | 2771212 |

| | |
|--|---|
| Fecha de radicación en ODI: | 07 / 10 / 2022 |
| Nombre de profesional que revisa en ODI: | ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ |
| Visto bueno profesional ODI: |  |

| | |
|---|--------------|
| Fecha de radicación en Contratación: | DD / MM / AA |
| Nombre de profesional que revisa en Contratación: | |
| Visto bueno profesional Contratación: | |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR | Página 1 de 7 |
| | | Código: JC-P03-F14 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

| |
|---|
| 1. OBJETO |
| COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022. |

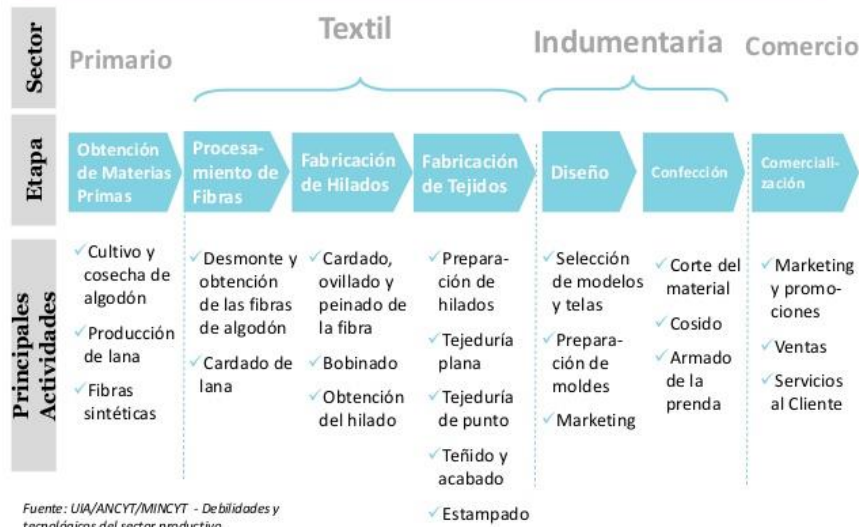
| |
|--|
| 2. ALCANCE DEL OBJETO |
| <p>Las dotaciones se constituyen como una prestación social en cabeza del trabajador la cual debe ser asumida en su totalidad por el empleador, esta consiste en la entrega de vestido y calzado que garanticen el correcto desempeño de las labores encomendadas al trabajador, para la determinación de quienes tienen derecho a percibir esta prestación social, la Universidad del Tolima tiene en cuenta lo establecido en el Acuerdo Colectivo vigente celebrado con SINTRAUNICOL y la convención colectiva celebrada con el Sindicato de Trabajadores Oficiales.</p> <p>Por otro lado, la dotación del personal de vigilancia tiene una condición especial en lo relacionado con el tipo y diseño de las prendas, por cuanto este servicio se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en este sentido, encontramos que el Decreto 1979 de 2001 "por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la vigilancia y seguridad privada" estipula en su artículo 4 la obligatoriedad en lo relacionado con el diseño, colores, materiales y condiciones de uso que se aplican al uniforme de este personal, a su vez le otorga la facultad a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de regular estos temas a través de Resolución</p> |

| |
|--|
| 3. ESTUDIO DE MERCADO |
| El sector al cual pertenece el objeto a contratar es la rama de la industria Manufacturera confección o comercialización de prendas de vestir y calzado. |

| |
|--|
| 3. 1. ASPECTOS GENERALES |
| <p><u>Económicos:</u></p> <p>El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria colombiana gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y por el hecho mismo de que Colombia es productor de la mayoría de la materia prima que se requiere para la confección de vestuario y calzado. Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; en Colombia, por otro lado, la industria textilera se ha visto afectada por factores como el contrabando, comercio informal y la falta de medidas proteccionistas del Estado que apoyen al sector en la industria del país (Juan Pablo Moreno Velásquez, proyecto de investigación, Universidad Militar Nueva Granada).</p> <p>Por otro lado, el impacto que han tenido las medidas adoptadas por el gobierno nacional para la contención del virus COVID-19 ha hecho que el año 2021 y lo corrido del 2022, sean años centrados en la reactivación económica, incluyendo el sector al cual pertenece el presente objeto, atendiendo que muchos establecimientos de comercio han visto mermada su capacidad de producción por las medidas de aislamiento o la baja sustancial en las ventas por disminución en el poder adquisitivo de las personas, frente al particular, en el último informe presentado por INEXMODA, se identificó que en el mes de marzo, cuando iniciaron las acciones de contención de la pandemia, los hogares colombianos gastaron 14,2 billones de pesos en canasta de moda, esta canasta representó el 2% del gasto de las familias, es importante señalar la fuerte disminución de la canasta de moda en pocket share, donde venía representando mes a mes un promedio de 4%.</p> |



1. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR | Cadena productiva



Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores, tales como: importaciones, fluctuación del dólar, tarifas en el transporte, entre otros.

Técnicos:

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTO:

El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización (https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipp/bol_ipp_ago20.pdf)

Regulatorios:

En relación con la entrega de dotaciones a los trabajadores, encontramos que la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, regula el derecho que les asiste a los empleados del sector oficial tanto del orden nacional como las entidades territoriales que devenguen menos de dos salarios mínimos, a que la respectiva entidad territorial suministre el vestido y calzado de labor para el adecuado desempeño de las labores, en el caso particular de la Universidad del Tolima, este beneficio se extendió a algunos cargos y grados con asignación mensual mayor a dos salarios mínimos, en concordancia con el acuerdo colectivo celebrado con SINTRAUNICOL.

Por otro lado, para los trabajadores oficiales de la Universidad del Tolima, se encuentra vigente la convención colectiva del año 2016, en la cual se consagra el derecho a dotaciones sin distinción de salario.

Por último, atendiendo los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia, el personal que presta este servicio, debe contar con las prendas necesarias para desarrollar sus funciones, cumpliendo con el diseño avalado por el órgano de vigilancia y control.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR | Página 3 de 7 |
| | | Código: JC-P03-F14 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

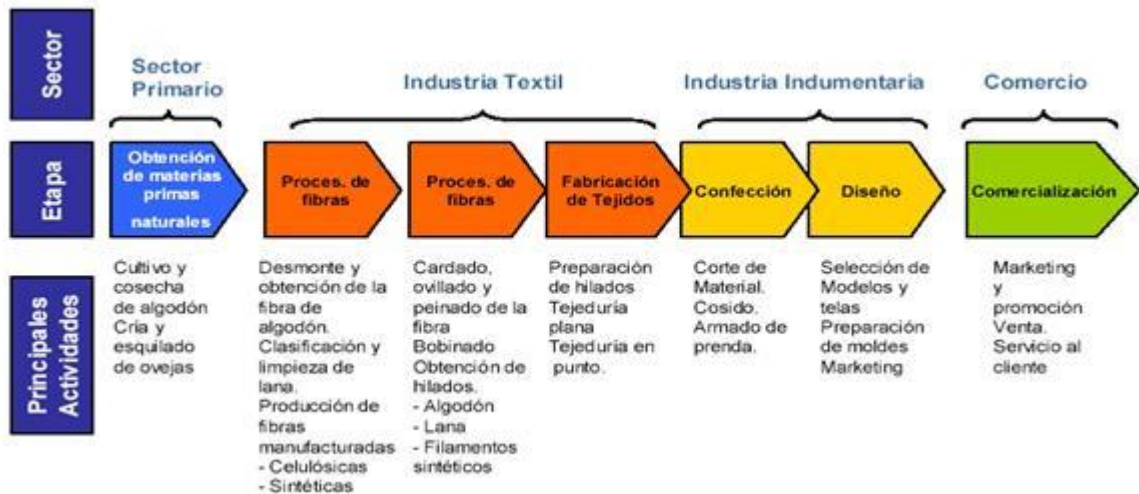
Persona natural o jurídica cuya actividad económica principal sea la fabricación o distribución de vestido o calzado.

Persona natural o jurídica que sirva como intermediario entre la entidad contratante y las empresas que distribuyan vestido o calzado.

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción:

Un proceso industrial, proceso de fabricación, manufactura o producción es el conjunto de operaciones necesarias para modificar las características de las materias primas. Estas características pueden ser de naturaleza muy variada como la forma, la densidad, la resistencia, el tamaño o la estética.



Inventario:

Por las especificaciones particulares y las cantidades de prendas y calzado requeridas por la Universidad, es posible que los empresarios fabricantes y/o distribuidores de dichos productos no tengan a disposición inmediata el stock necesario, por lo que al presentar la propuesta deben proyectar la necesidad de ampliar la producción para cumplir con la cantidad de prendas requeridas,

Canales de comercialización:

- Puntos de venta físicos.
- Tiendas virtuales.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

▪ ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La universidad del Tolima ha adquirido este tipo de bienes a través de la contratación directa con empresas que se dediquen a la fabricación y distribución de vestido y calzado:

- Contrato 248 de 2017, celebrado con la comercializadora Arturo Calle, cuyo objeto es "suministro de dotaciones de vestido y calzado, para trabajadores oficiales y funcionarios públicos de la Universidad del Tolima, según fichas técnicas y anexo productos y cantidades", con un tiempo de ejecución de treinta (30) días calendario y un valor de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.
- Contrato de 2021, celebrado con la comercializadora LOZANO & MALDONADO LTDA, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES- VESTIDO Y CALZADO DE LABOR- PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTACIONES PARA LA VIGENCIA 2021"

A su vez, ha adquirido estos bienes a través del sistema de bonos:

- Contrato 684 de 2020 celebrado con la empresa NCS S.A.S, cuyo objeto era 'COMPRA DE BONOS PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE



LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020, Y PERSONAL TRANSITORIO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA CON DERECHO A LAS DOTACIONES DE LAS VIGENCIAS 2017, 2018, 2019 Y 2020', por un valor total de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y CUATRO (\$315.760.074)

- Contrato 358 de 2021, celebrado con la empresa LOZANO & MALDONADO LTDA, cuyo objeto es "Compra de bonos personalizados o tarjetas electrónicas canjeables por calzado y vestuario de calle para los funcionarios de planta y transitorios de la Universidad del Tolima con derecho a la dotación correspondiente a la vigencia 2021"

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades públicas sometidas a la Ley 80 de 1993 adquieren las dotaciones para sus empleados a través del Acuerdo Marco de precios cuando son entidades del orden nacional y departamental, para los casos entidades municipales, el uso del acuerdo marco es optativo y recurren a las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993.

Para las universidades públicas, en atención a su autonomía, se encuentran sujetas a las estipulaciones del Estatuto de Contratación que se encuentre vigente.

4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

- ¿La Universidad requiere el bien, obra o servicio?:
- ¿Cuál es la experiencia que requiere tener quien provea el bien, obra o servicio?:
- ¿La Universidad ha contratado recientemente el bien, obra o servicio requerido? En caso afirmativo: ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Universidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?:
- Tipo de remuneración y motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración:

5. CONSULTA DE PRECIOS

Para la consulta de precios se solicitó a las siguientes empresas cotización:

- Lozano y Maldonado LTDA para calzado de trabajador oficial.
- Lozano y Maldonado LTDA –Vestuario femenino y masculino-
- Crisalltex –Vestuario masculino-
- Alberto V05 –Vestuario masculino-
- Gascal –Vestuario y calzado trabajador Oficial-

De las empresas mencionadas se obtuvo cotización únicamente COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE, LOZANO Y MALDONADO LTDA y ALBERTO VO5 para vestuario y calzado en algunas de las categorías, en ese sentido, con el fin elaborar el presupuesto, se procedió a consultar el catalogo actualizado para la vigencia 2022 del Acuerdo Marco de Precios Dotaciones III, celebrado por Colombia Compra Eficiente, allí se filtró por el tipo de prenda, calzado y zona a la cual pertenece el Tolima –Zona 6- de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

VESTUARIO DAMA:

- **CAMISA MANGA CORTA:**

| BLUSA DAMA FORMAL MANGA CORTA | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| \$ 81.526 | YUBARTA SAS (AMP) |
| \$ 89.095 | VANEGAS VALLEJO INVERSIONES SAS (AMP) |
| \$ 89.899 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 82.110 | LOZANO & MALDONADO |
| \$ 85.658 | PROMEDIO |



• **PANTALÓN DRIL FORMAL**

| PANTALON DRIL FORMAL DAMA | |
|---------------------------|---------------------------------------|
| \$ 89.669 | YUBARTA SAS (AMP) |
| \$ 93.406 | VANEGAS VALLEJO INVERSIONES SAS (AMP) |
| \$ 99.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 82.110 | LOZANO & MALDONADO |

| | |
|-----------|----------|
| \$ 91.271 | PROMEDIO |
|-----------|----------|

VESTUARIO CABALLERO

• **CAMISA CABALLERO ADMINISTRATIVO MANGA CORTA:**

| CAMISA ADMINISTRATIVO MANGA CORTA | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| \$ 89.095 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO (AMP) |
| \$ 89.899 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 71.400 | LOZANO & MALDONADO |
| \$ 99.900 | ALBERTO VO5 |

| | |
|-----------|----------|
| \$ 87.574 | PROMEDIO |
|-----------|----------|

• **PANTALÓN PARA CABALLERO DRIL**

| PANTALÓN DRIL CABALLERO ADMINISTRATIVO | |
|--|--------------------------------------|
| \$ 108.638 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO (AMP) |
| \$ 118.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 89.250 | LOZANO & MALDONADO |
| \$ 94.900 | ALBERTO VO5 |

| | |
|------------|----------|
| \$ 102.922 | PROMEDIO |
|------------|----------|

CALZADO DAMA:

| CALZADO DAMA ADMINISTRATIVO OFICIAL | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| \$ 107.057 | INVERSIONES SAHREM LTDA (AMP) |
| \$ 197.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 136.516 | CI WARRIOR (AMP) |
| \$ 126.457 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO (AMP) |

| | |
|------------|----------|
| \$ 141.983 | PROMEDIO |
|------------|----------|

CALZADO CABALLERO:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 6 de 7

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

CALZADO CABALLERO ADMINISTRATIVO OFICIAL

| | |
|------------|--------------------------------------|
| \$ 116.685 | INVERSIONES SAHREM LTDA (AMP) |
| \$ 206.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 160.650 | LOZANO & MALDONADO LTDA |
| \$ 132.205 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO (AMP) |

| | |
|------------|----------|
| \$ 154.110 | PROMEDIO |
|------------|----------|

BLUJEAN TRABAJADOR OFICIAL

JEAN CABALLERO OFICIAL

| | |
|------------|--------------------------------|
| \$ 106.051 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO |
| \$ 118.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 71.400 | LOZANO & MALDONADO |
| \$ 109.900 | ALBERTO VOS |

| | |
|------------|----------|
| \$ 101.563 | PROMEDIO |
|------------|----------|

CAMISA MANGA LARGA TRABAJADOR OFICIAL:

CAMISA MANGA LARGA OFICIAL

| | |
|------------|--------------------------------|
| \$ 102.171 | UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO |
| \$ 94.900 | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE |
| \$ 80.920 | LOZANO & MALDONADO |
| \$ 99.900 | ALBERTO VOS |

| | |
|-----------|----------|
| \$ 94.473 | PROMEDIO |
|-----------|----------|

PERSONAL DE VIGILANCIA:

| ITEM | LOZANO & MALDONADO | COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE | PROMEDIO |
|----------|--------------------|-------------------------------|------------|
| CAMISA | \$ 64.620 | \$82.900 | \$ 73.760 |
| PANTALÓN | \$44.030 | \$118.900 | \$ 81.465 |
| CORBATA | \$28.560 | \$ 34.900 | \$ 31.730 |
| CHAQUETA | \$130.900 | \$175.899 | \$ 153.400 |
| GORRAS | \$27.965 | \$33.899 | \$ 30.932 |

(*)Los precios relacionados incluyen el IVA.


Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en DIEZ FOLIOS, el catalogo y simulador del acuerdo marco de precios puede ser consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/dotaciones-de-vestuario-de-calle-iii>, circular de actualización precios del catálogo AMP Dotaciones III 2021.

Teniendo en cuenta las cantidades y precios, se obtiene el siguiente presupuesto dividido en paquetes:

| | |
|---------------------------|----------------|
| PAQUETE VESTUARIO MUJERES | \$ 144.550.993 |
| PAQUETE CALZADO MUJERES | \$ 62.614.503 |
| PAQUETE VESTUARIO HOMBRES | \$ 82.098.636 |
| PAQUETE CALZADO HOMBRES | \$ 58.407.690 |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
|  Universidad del Tolima | PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR | Página 7 de 7 |
| | | Código: JC-P03-F14 |
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha de Actualización: 07-10-2020 |

| | | | |
|--|---------------------------------|----------------|--|
| | PAQUETE UNIFORMES VIGILANTES | \$ 17.043.425 | |
| | TOTAL | \$ 364.715.247 | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| Firma de quien elaboró: |  |
| Nombre completo de quien elaboró: | Marcela Barragán Urrea |
| Cargo: | Jefe de Oficina |
| Dependencia: | Dirección Gestión de Talento Humano |
| E-mail: | drlp@ut.edu.co |
| Extensión: Teléfono: | 2771212-9154 |

Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 09

Fecha Aprobación:
20-08-2019

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE (ACUERDO 050 - 2018 Y RESOLUCIÓN 1764 del 30-12-2016)

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 05 de abril de 2022

DEPENDENCIA: Dirección Gestión Talento Humanp

CONCEPTO:

COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2022.

VALOR TOTAL: 364.715.247

El presente CDP se solicita por una vigencia de: a (s) es (es)

ELABORADO POR:

Firma


DANIELA FERNANDA ORTIZ
Profesional Universitario

SOLICITADO POR:

Firma


MARCELA BARRAGÁN URREA
Jefe Dirección Gestión de Talento Humano

REVISADO Y VERIFICADO POR:

Firma


SECCIÓN PRESUPUESTO

APROBADO POR:

Firma


OMAR MEJIA PATIÑO
Rector

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: drlp@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



| | | |
|--|--|----------------------|
| | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CODIGO GF-P01-F01 |
| | | Version: 04 |

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1
Numero 1505

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

| CCOSTO | CODIGO | | NOMBRE RUBRO | VA |
|--------|----------------------|------------|-------------------------------|----------------|
| 41 | VICERRECTORIA ADMINI | 0202010208 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y | 316,006,000.00 |
| 9135 | ESPECIALIZACIÓN EN E | 0202010208 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y | 10,000,000.00 |
| 9163 | LASEREX | 0202010208 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y | 2,769,400.00 |
| 9165 | CURSOS NIVEL INTRODU | 0202010208 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y | 10,000,000.00 |
| 9223 | ARCHIVO HISTORICO | 0202010208 | DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y | 500,000.00 |
| 2 | RECTORIA | 30548 | IDEAD | 25,439,847.00 |

VALOR \$ 364,715,247.00

OBJETO: COMPRA DE DOTACIONES -CALZADO Y VESTUARIO DE CALLE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS D
ERSIDAD DEL TOLIMA Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA CON DERECHO A DOTAC
A LA VIGENCIA 2022

Dado a los: 07 días del mes de: April del 2022

2437467

Sección Presupuestal

